

Circular N° INECOL/DA/23/05
Xalapa, Ver, noviembre 23 del 2005

A TODO EL PERSONAL DEL INECOL

ASUNTO: **Segundo Periodo Vacacional**

Se hace de su conocimiento que de acuerdo al calendario de días festivos y vacaciones autorizado por la Dirección General, el segundo periodo vacacional,

comprende los días **del 19 de diciembre de 2005 al 6 de enero de 2006**, mismo que no puede ser diferido; por excepción, para los investigadores, el Director General podrá autorizar el cambio del periodo vacacional debidamente justificado.

El personal que haya ingresado a laborar en el presente año deberá haber cumplido **6 meses de antigüedad a mas tardar el 18 de Diciembre de 2005**, es decir un día antes del inicio de las vacaciones, para poder disfrutar de ellas, **quien no cumpla con la antigüedad requerida no podrá tomar vacaciones**, por lo que en estos casos realizará las guardias en sus departamentos en horario normal de labores, debiendo firmar su asistencia en la libreta que se localiza en la entrada de cada edificio. El personal de los Centros Foráneos también deberá registrar su asistencia.

Asimismo, se deberán **requisitar y entregar en el Departamento de Recursos Humanos, el formato " Solicitud de vacaciones"** debidamente firmado.

Los servicios administrativos que presta la Dirección de Administración y las Subdirecciones, se suspenderán durante el periodo vacacional.

En el pago de la primera quincena de diciembre de 2005, se incluirá: la segunda quincena del mes, el aguinaldo, el segundo semestre de prima vacacional y el ajuste de calendario.

Atentamente

L.C. Margarita Sosa Capistrán
Jefa del Depto. Recursos Humanos